

Junta de Vecinos N° 30 "7 de Junio"
P.J. N° 54 F.F.:05/XII/1969
Arica - Chile



Arica, septiembre 29 de 2017

Señor
Gerardo Espíndola Rojas
Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica
Presente

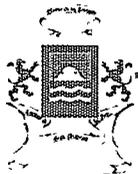
Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a Ud. para hacer entrega de la **Rendición de Cuentas de la Subvención Municipal 2017**, otorgada a la Junta de Vecinos N° 30 7 de Junio.

La Directiva y comunidad agradecen el apoyo brindado, tanto a su persona como a los Concejales de la Ilustre Municipalidad de Arica, para continuar apoyando a todos los socios y agrupaciones del Casco Antiguo.

Saludan muy atentamente,

JUNTA VECINAL 7 DE JUNIO N 30
P.J. 54 F.F: 5/XII/1969
RUT: 65.179.470-6
ARICA

Directiva Junta de Vecinos N° 30 7 de Junio
María Angélica Groth Pacheco
Presidenta



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCION	FONDEVE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
------------	---------	---------------------------

NOMBRE INSTITUCION	JUNTA DE VECINOS N°30 7 DE JUNIO
RUT	65.179.470-6
NOMBRE RESPONSABLE	MARIA ANGELICA GROTH PACHECO
CORREO O FONDO CONTACTO	vitoco401@hotmail.com
CUENTA CONTABLE ASIGNADA	121.06.01.269
CUENTA PRESUPUESTARIA	215.24.01.004.018
N° DECRETO ALCALDÍO	3342
N° DECRETO DE PAGO	2185
FECHA INICIO EJECUCION	01 DE ENERO 2017
FECHA TERMINO EJECUCION	31 DE DICIEMBRE 2017
MONTO ASIGNADO	\$2.400.000
MONTO SALDO ANTERIOR	
MONTO RENDIDO	2.400.000
REINTEGRO	
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROYECTO	Subvención para arriendo Sede Social

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O GASTO						Arriendo Sede Social
MONTO POR ITEM ASIGNADO						\$2.400.000
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor	
1	Recibo	13.07.2017	Pamela Martinez Escobar	Arriendo Sede Social	\$ 2.400.000	
2						
3						
4						
5						

SUBTOTAL \$ 2.400.000

NOMBRE ITEM O GASTO						
MONTO POR ITEM ASIGNADO						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor	
6						
7						
					SUBTOTAL	\$ 0

NOMBRE ITEM O GASTO						
MONTO POR ITEM ASIGNADO						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor	
8						
9						
					SUBTOTAL	\$ 0

TOTAL \$ 2.400.000

Nota. adicionalmente debe presentar respaldos de los gastos, como fotografias, actas de donde quedarán los bienes adquiridos, cartola bancaria en donde aparezca el depósito por subvención recibida, comprobante de ingreso, entre otros.

Firma del Responsable

Fecha, Arica

N° Folio:1.....

VALOR: \$ 2.400.000.-

Detalle del Gasto:

Arriendo de Sede Social

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio:2.....

VALOR: \$-

Detalle del Gasto:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio:3.....

VALOR: \$-

Detalle del Gasto:

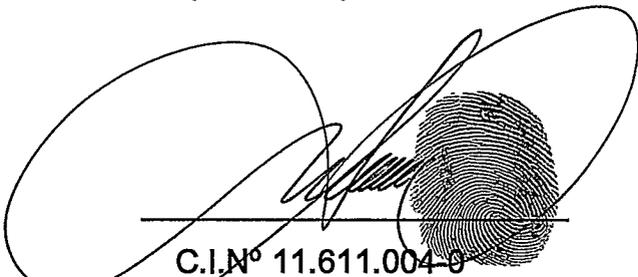
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

RECIBO DE DINERO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 13 de Julio del año 2017, comparece: doña **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad No. 11.611.004-0, con domicilio en Arica, Calle Baquedano Nº 123, mayor de edad, **DECLARO BAJO JURAMENTO**: que con fecha 29 de Mayo de 2017, recibí de parte de doña **MARIA ANGELICA GROTH PACHECO**, Cédula Nacional de Identidad No. 9.224.163-7, con domicilio en Arica, Calle Yungay Nº 397, Depto. 2, en representación de la " **JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO**" RUT Nº **65.179.470-6**, con domicilio en Arica, Calle San Marcos Nº 420, quien también suscribe el presente documento en señal de aceptación, la suma de \$ **2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**, al contado y en efectivo, por concepto de arriendo de la Sede Vecinal ubicada en esta ciudad, Baquedano Nº 125, correspondiente al período **Enero a Diciembre de 2017.-** El presente documento se hizo en base a expresas instrucciones de los interesados, bajo su exclusiva responsabilidad y desligando de toda responsabilidad ulterior al Ministro de Fe que autoriza.-//avd*

En comprobante, previa lectura firman:


C.I. Nº 11.611.004-0
RECIBE CONFORME


C.I. Nº 9.244.163-7
ENTREGA CONFORME

FIRMARON ANTE MI



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
BAQUEDANO N° 65-FONOFAX: 233589
ARICA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 22 de Abril de 2016, entre Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad No. **11.611.004-0**, con domicilio en Arica, Baquedano N° 123, como la parte "Arrendadora" y Don(ña) **MARIA ANGELICA GROTH PACHECO**, chilena, casada, independiente, Cédula Nacional de Identidad No. **9.224.163-7**, con domicilio en Arica, Yungay N° 397, Dpto. 2, en representación de la **JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO, RUT N° 65.179.470-6**, como la parte "Arrendataria", mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Declara Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, que es **DUEÑO(A)** del inmueble, ubicado en Arica, **Baquedano N° 125.-**

SEGUNDO: Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, da en arrendamiento a don(ña) **MARIA ANGELICA GROTH PACHECO**, quien acepta para su representada, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, con el objeto de destinarlo como SEDE SOCIAL.-

TERCERO: El plazo del presente contrato será por el período de **UN AÑO, plazo renovable**, el que comenzará a regir el día **22 de Junio de 2016.-** La vigencia del arrendamiento se prorrogará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su ánimo de no perseverar con el contrato, con la antelación mínima de 30 días a la fecha del término del primer período de vigencia o de una de sus prórrogas.-

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$200.000.-(doscientos mil pesos)**, mensuales, los cuales serán cancelados los **22 días de cada mes.-** La parte arrendataria canceló en su oportunidad la suma de **\$200.000.-(doscientos mil pesos)**, por concepto de **un mes** de arrendamiento por adelantado y la suma de **\$180.000.-(ciento ochenta mil pesos)**, por concepto **del mes de garantía.-** Los consumos de luz y agua es de responsabilidad de la arrendataria.-

QUINTO: Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la parte arrendadora a poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio, y con el sólo envío de una carta certificada dirigida a la dirección del inmueble, en la que se hará constar el ejercicio de esta facultad.- La parte arrendataria **NO** tendrá la facultad de **SUBARRENDAR o CEDER A TERCEROS** el inmueble materia del presente contrato, ni hacer repactaciones de deudas en la Empresa Eléctrica "Emelari", ni en Aguas del Altiplano", Lipigas.

SEXTO: Se deja constancia que el inmueble que se arrienda se encuentra **en buen estado de conservación**, lo que es conocido por la parte arrendataria comprometiéndose ésta a restituirlo en la misma forma al término del contrato, habida consideración por el uso y desgaste legítimo de la propiedad.

En caso de algún desperfecto de ordinaria ocurrencia del inmueble arrendado, deberá ser reparado por la parte arrendataria y quedaran a beneficio del mismo.-

JUAN ANTONIO RETANA
NOTARIO
ARICA

Qualquier arreglo, reparación y modificación que la parte arrendataria quisiera realizar en el inmueble de este contrato, deberá contar con la autorización escrita de la parte arrendadora, costos que serán descontados de la renta mensual de común acuerdo entre las partes, previa demostración de los gastos con boletas, facturas y/o comprobantes.-

Por este mismo acto, se deja constancia que la parte arrendadora podrá visitar el inmueble, dado en arrendamiento, para verificar el estado de conservación del mismo, previo aviso anticipado de 24 horas al arrendatario.-

SEPTIMO: La parte arrendadora se obliga a restituirle a la parte arrendataria, por igual equivalencia, el valor de la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada a su satisfacción de la propiedad arrendada; quedando la parte arrendadora, desde ahora, autorizada para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de la parte arrendataria que se hayan ocasionado y el valor de las cuentas pendientes.- La parte arrendataria no podrá, en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.-

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

NOVENO: Declara la parte arrendataria que su nacionalidad es **CHILENA**.-

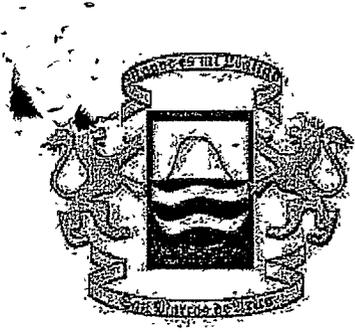
DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. La personería de la parte arrendataria consta en Certificado N° 1.429/2016, emitido con fecha 22 de Junio de 2016 y debidamente firmado por don Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.-//gcv.-


ARRENDADOR (A)


ARRENDATARIO (A)

FIRMARON ANTE MI





CERTIFICADO Nº 1.429 / 2016

El Secretario Municipal que suscribe certifica que fueron depositados en esta Secretaría Municipal los antecedentes de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO**, cuya Personalidad Jurídica se encuentra vigente, bajo el Registro PJ Nº **54**, otorgada con fecha **23/01/1990**.

La Directiva actual esta constituida por los siguientes socios (**Periodo 10/08/2014 al 10/08/2017**)

Presidente (a) :	GROTH PACHECO MARIA ANGEL ICA	C.I.Nº	9.224.163-7
Secretario (a) :	NINA NINA NIEVES	C.I.Nº	7.798.246-9
Tesorero (a) :	VERGARA MIRANDA VÍCTOR MARCELO	C.I.Nº	11.814.878-9
Primer Dir (a) :	DOMBELINDO GALLO LUZ MARIA	C.I.Nº	8.677.364-3

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estime convenientes.

El certificado tiene una vigencia de 1 año a contar de la fecha de entrega.

En ARICA a veintidos días del mes de junio del año dos mil dieciseis .



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/rpm

- Carpeta
- Archivo